



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0460
(18 de Diciembre de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del
Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del
Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y
Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales
122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE:

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial
unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de
respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000051063000** ubicado en
la dirección: **TAN JAVIER Y EL TRIANGULO** de este municipio, que según información
suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AXEN-PRO-
GROUP-SA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **900.781.148-6**,

2- Consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la
Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **227307082** el
inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **176-13007** y actualmente
figura a nombre de **AXEN-PRO-GROUP-SA**, por lo cual la Directora de Rentas y
Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado
con cedula catastral **000000051063000** ubicado en la dirección **TAN JAVIER Y EL
TRIANGULO** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC
actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AXEN-PRO-GROUP-SA** identificado
con NIT / C.C. N° **900.781.148-6** en cuantía de **CINCUENTA Y TRES MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIET MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$53,687,200)**,
según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2017	8	1075584000	8604672	7275267	0	15879939
2018	8	1079026000	8632208	5042608	0	13674816
2019	8	1111397000	8891176	3036683	0	13039256
2020	8	1144739000	9157912	790538	0	11093189
Z		TOTALES	35285968	16145096	0	53687200



ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Patricia Joya Lizarazo
ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lida Patricia Nieves R. - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Maria Elizabeth Cortes Pinzón - Abogada Externa - Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

